



**Oficio no. DSyPPODES/398/2022**

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022

**MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS**  
**CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**PRESENTE**

Por indicaciones superiores, me refiero a su **Oficio no. DG/DA/0628/2022-09-12**, por medio del cual informo que esa institución se encuentra atendiendo la auditoría número 1254, denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", correspondiente al ejercicio fiscal 2021, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, con el objetivo de fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit (CECYTEN), se haya realizado de conformidad con lo establecido en el Convenio celebrado para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, solicitó apoyo para obtener el instrumento y/o fundamento jurídico para solventar el resultado no. 18, procedimiento 6.1, de la mencionada auditoría, referente a la devolución por concepto de ISR correspondiente a la Prima Vacacional y Aguinaldo, establecidas en el Anexo de Ejecución /Apoyo Financiero 2021.

Atendiendo a lo expuesto, me permito señalar que el **Convenio marco de coordinación para promover y prestar en el Estado de Nayarit servicios educativos del tipo medio superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo**, de fecha 20 de mayo de 2009, establece en sus cláusulas Décima Novena, fracción I, Trigésima Quinta, párrafo primero, Trigésima Sexta, Trigésima Octava, Cuadragésima, párrafo primero, y Cuadragésima Tercera, párrafo primero, lo siguiente:

**"DÉCIMA NOVENA.** "LA SEP", "EL ESTADO" y "EL CECYTEN" acuerdan lo siguiente:

I. "EL CECYTEN" y "EL ESTADO" presentarán a "LA SEP" la propuesta de presupuesto de operación anual. "LA SEP" y "EL ESTADO" concurrirán por partes iguales a la integración del presupuesto que sea autorizado, deduciendo del mismo los ingresos propios del organismo.

...

**TRIGÉSIMA QUINTA.** "LAS PARTES" se comprometen a realizar la aportación de los recursos necesarios, sujeta a la disponibilidad y autorización presupuestaria requerida por cada orden de gobierno en el ejercicio fiscal de que se trate.

...

**TRIGÉSIMA SEXTA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio operará a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad.

...





**TRIGÉSIMA OCTAVA.** Los recursos que transfiera "LA SEP" al amparo de este Convenio serán ejercidos por "EL ESTADO" y cuando corresponda por "LOS ORGANISMOS" sin que pierdan su naturaleza federal, por lo que dicho ejercicio se realizará observando las disposiciones legales aplicables a los recursos federales.

...  
**CUADRAGÉSIMA.** Los recursos transferidos a "EL ESTADO" y a "LOS ORGANISMOS" se destinarán exclusivamente a los fines establecidos en el presente Convenio. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio, incluyendo los rendimientos financieros que en su caso hayan generado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación conforme a las disposiciones aplicables.

...  
**CUADRAGÉSIMA TERCERA.** "LA SEP", "EL ESTADO" y "LOS ORGANISMOS" convienen que la estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal de éstos últimos y en su caso, del servicio EMSAD, se fijarán en función del dictamen de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización y de la Dirección General de Personal de "LA SEP". Subrayado propio.

Por su parte, el **Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2021 SEMS-EL CECYTEN-NAYARIT**, suscrito con fecha 12 de enero de 2021, señala en sus Cláusulas Primera, Segunda, párrafos primero y tercero, Quinta inciso d), y Sexta, párrafo primero, lo siguiente:

**Primera.** - Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEN" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales - capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEN" hasta la cantidad total de **\$256,706,502.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$128,353,251.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$128,353,251.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

...  
Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.





...  
**Quinta.** - **"EL CECYTEN"** se obliga a lo siguiente:

...  
**d).** - Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;



...  
**Sexta.** - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social y Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL CECYTEN"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados). Subrayado propio.

Por lo anterior, se puntualiza lo siguiente:

- En el Anexo de Ejecución /Apoyo Financiero 2021 SEMS- EL CECYTEN- NAYARIT, se encuentra contemplado el otorgamiento de recursos federales para el pago de los conceptos de **ISR Aguinaldo e ISR Prima Vacacional** para ese Organismo Descentralizado Estatal; recursos que se otorgan en apego a los artículos 40 y 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y 93, fracción XIV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- El CECYTEN como instancia responsable de ejercer los recursos para su operación, estaba posibilitado para pagar los conceptos de **ISR Aguinaldo e ISR Prima Vacacional** a través de los mecanismos que le son aplicables.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
  
**EDGAR CASTAÑEDA ZARAÇOZA**  
**DIRECTOR DE SUBSIDIOS Y**  
**PRESUPUESTO DE PLANTELES Y ODES**

C.c.p. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior.  
Daniel Hernández González, Coordinador Sectorial de Planeación y Administración.

ECZ/OPL/OLI/APJH

Volante SEMS-CSPA-2022-000775

